



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00294659- -NEU-DESP#MED - MEMORÁNDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REP. ARG. - GOBIERNO DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN Y LA UNOPS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00294659- -NEU-DESP#MED del registro del Ministerio de Educación, los Artículos 110° y 214° de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Educación 2945, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y la Ley de Procedimiento Administrativo 1284; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, se tramita la ratificación del Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos acerca de servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con respecto al Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión del Gobierno de la Provincia del Neuquén suscripto en representación de la Provincia del Neuquén, por el Señor Gobernador;

Que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) es un organismo internacional intergubernamental dedicado a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y ejecución de proyectos. Con presencia en más de cien (100) países, colabora con agencias de la ONU, instituciones financieras y gobiernos en áreas clave como infraestructura sostenible, adquisiciones, y gestión integral de proyectos y recursos financieros;

Que nuestro país tiene en vigencia un acuerdo marco con la UNOPS denominado “Acuerdo de Sede para la Oficina Permanente de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en la República Argentina” de 21 de mayo de 2007 entre el Gobierno de la República Argentina (en adelante, el “Gobierno”) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (en adelante, “UNOPS”) y el Canje de Notas fechado 08 de junio de 2016 entre el Gobierno y UNOPS (en adelante, el “Acuerdo Sede”) contiene las condiciones bajo las cuales UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo;

Que en el marco del referido Acuerdo de Sede, el Gobierno Nacional -a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto- ha prestado su conformidad para que la UNOPS inicie la asistencia técnica y los servicios de apoyo a las actividades del Gobierno de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Organismo de Cooperación (OdeC), conforme a los términos del presente Memorándum de Acuerdo;

Que la Provincia ya ha realizado acuerdos con la UNOPS en otras áreas de la Administración como el Ministerio de Salud mediante el Proyecto “Apoyo a la implementación del Plan Provincial del Salud 2019-2023, Proyecto ARG/19/013” con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la oficina de UNOPS en Argentina cuenta con una sólida trayectoria en el apoyo a políticas gubernamentales, habiendo ejecutado quince (15) proyectos junto a gobiernos nacionales y subnacionales por un monto superior a los mil doscientos millones dólares estadounidenses (USD1.200.000.-). Como aliado estratégico, el organismo ha gestionado integralmente procesos licitatorios, contrataciones, administración de acuerdos y ejecución de pagos a proveedores, asegurando estándares internacionales de transparencia y eficiencia;

Que los Proyectos ejecutados bajo la normativa y procedimientos de la UNOPS garantizan eficiencia y transparencia en la gestión. Asimismo, otorgan a la Provincia -en su carácter de asociado- la exoneración de impuestos y derechos de importación sobre los bienes adquiridos, lo que se traduce en una sensible reducción de los costos finales y en un beneficio fiscal directo para el Estado Provincial;

Que en este contexto, el Gobierno de la Provincia del Neuquén como OdeC ha decidido destinar la suma de dólares estadounidenses diez millones novecientos dieciséis mil quinientos veinticuatro (USD10.916.524), a la financiación del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión del Gobierno de la Provincia del Neuquén descrito en el Apéndice I del presente Acuerdo (en adelante, el “Proyecto”) a fin de obtener la asistencia requerida de conformidad con este Acuerdo y mantendrá la responsabilidad final con respecto a la ejecución del Proyecto;

Que para los fines de la imputación presupuestaria indicada en el presente Decreto, se ha tomado como base de conversión a pesos, el TCV Oficial Banco de la Nación Argentina, al día 29 de enero de 2026, esto es, de un valor de pesos mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$1470,00), por dólar;

Que para la ejecución de estas acciones es necesario la creación del Programa “PLAN PEHUEN” Fortalecimiento tecnológico de la educación pública de la provincia del Neuquén y los Subprogramas Educación Nivel Inicial, Primario y Secundario con sus partidas correspondientes, de acuerdo a la Memoria, Objetivos y Metas, que se adjuntan como documento IF-2026-00381926-NEU-ADM#MED;

Que el mencionado acuerdo mediante la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión del Gobierno de la Provincia del Neuquén, tiene como objetivo contribuir en términos de inclusión digital, asegurando que las instituciones educativas públicas, urbanas y rurales de la Provincia del Neuquén, cuenten con Tecnologías de la Información y la Comunicación - TICs para el desarrollo cognitivo de los/as alumnos/as, reduciendo la brecha digital entre la educación pública y la privada, y proveyendo herramientas digitales a vastos sectores de zonas carenciadas;

Que la iniciativa busca reducir la brecha digital existente, proveyendo herramientas tecnológicas a sectores en situación de vulnerabilidad y fortaleciendo el equipamiento escolar conforme a las dinámicas de enseñanza y aprendizaje actuales;

Que, específicamente, se pretende potenciar el proceso educativo garantizando el acceso equitativo a materiales tecnológicos que permitan adquirir conocimientos de manera eficiente, integrando la educación digital en todos los niveles del sistema educativo provincial;

Que dichos objetivos se encuentran en absoluta armonía con lo prescripto en el Artículo 110° de la Constitución Provincial “(...) *El Estado garantiza la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio en sus diferentes modalidades, en las condiciones que la ley establezca, procurando que en todas las escuelas se imparta cada ciclo de educación y enseñanza completo (...)*”, concordantemente con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación 2945, Títulos I y II;

Que en virtud del carácter federal de nuestra Constitución Nacional, la Provincia posee la potestad de celebrar acuerdos con organismos internacionales dentro del marco del “Acuerdo Sede” entre la Nación y la

UNOPS, contando para ello con la conformidad del Gobierno Nacional;

Que en tal sentido, corresponde al señor Gobernador rubricar el Acuerdo asumiendo la representación de la Provincia en un todo de acuerdo con el Artículo 214° de la Constitución de la Provincia del Neuquén;

Que dichos fondos deberán ser transferidos a la Cuenta Corriente Pesos Número 0/824020/019 CBU: 0168888-1 00008240200196 del Banco Citibank, Casa Central ubicada en Bartolomé Mitre 530 Código Postal 1036. CABA de titularidad UNOPS Oficina de Serv para Pro, Referencia Proyecto 25245;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que una vez sancionada la presente norma, deberán tramitarse las adecuaciones presupuestarias, a través de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el “Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos acerca de servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con respecto al Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión del Gobierno de la Provincia del Neuquén”, que como Anexo **IF-2026-00294440-NEU-CAF#MED**, forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la Provincia del Neuquén, en su carácter de Organismo de Cooperación (OdeC), asume la responsabilidad final respecto de la ejecución del Proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme a las cláusulas estipuladas en el Memorándum que se ratifica.

Artículo 3°: CRÉASE la Categoría Programática “PLAN PEHUEN” Fortalecimiento Tecnológico de la Educación Pública de la Provincia del Neuquén y los Subprogramas Educación Nivel Inicial, Primario y Secundario con sus partidas correspondientes, de acuerdo a la Memoria, Objetivos y Metas, que se adjuntan como documento **IF-2026-00381926-NEU-ADM#MED**.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE a la Cuenta Corriente Pesos Número 0/824020/019 CBU: 0168888-1 00008240200196 del Banco Citibank, Casa Central ubicada en Bartolomé Mitre 530 Código Postal 1036. CABA de titularidad UNOPS Oficina de Serv para Pro, Referencia Proyecto 25245 el importe equivalente a dólares estadounidenses diez millones novecientos dieciséis mil quinientos veinticuatro (USD10.916.524.-) al Tipo de Cambio Operacional de las Naciones Unidas (UNORE) vigente, de conformidad con lo establecido en el Apartado 12 b) del Memorándum de Acuerdo correspondiente al Proyecto 25245 “Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión del Gobierno de la Provincia de Neuquén”.

Artículo 5°: DISPÓNGASE que a los efectos de la registración contable y presupuestaria, se utilice el tipo de cambio vendedor oficial del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la transferencia, por cada dólar estadounidense, sin perjuicio de los ajustes que correspondan al momento de efectuarse los desembolsos efectivos.

Artículo 6°: El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias:

U.O 01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN PLAN PEHUEN

PRG - SUB 001 - EDUCACION NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	Fun	Sfunc	INC	PPal	PPar	Spr	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	01	04	03	00	00	1111	\$1.268,709,960.00

U.O 01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN PLAN PEHUEN

PRG - SUB 002 - EDUCACIÓN - NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FIN	Fun	Sfunc	INC	PPal	PPar	Spr	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	02	04	03	00	00	1111	\$8.149,059,660.00

U.O 01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN PLAN PEHUEN

PRG - SUB 003 - EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA

JUR	SA	UO	FIN	Fun	Sfunc	INC	PPal	PPar	Spr	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	04	04	03	00	00	1111	\$6.629,520,660.00

Artículo 7°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de garantizar la contabilización de los gastos derivados del presente, así como el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 8°: DESÍGNASE al Ministerio de Educación como Autoridad de Aplicación y responsable técnico del seguimiento y supervisión de las actividades previstas en el Proyecto, facultándolo a dictar las normas complementarias necesarias para su operatividad.

Artículo 9°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **EFFECTÚESE** la transferencia de los fondos a la Cuenta Corriente consignada en el Artículo 4° de la presente, conforme a las disponibilidades del Tesoro, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04 T: SERVICIO DEL TESORO

URP.: 01 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

NAP: 145 - PROGRAMA NACIONES UNIDAS

JURI	SA	URP	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
04	T	01	99	99	99	06	05	01	000	1111	\$16.047.290.280,00

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

